



**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

2020/

Folio 49

Bogotá DC

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-088279- -00001-0000

Fecha: 2003-10-29 10:12:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO  
Act. 430 REQUERSOLICITA Folios: 1

Doctor(a)  
**MARGARITA CASTELLANOS**  
Apoderado(a)

Oficio No. 09407

|                    |                |          |
|--------------------|----------------|----------|
| <b>REFERENCIA:</b> | Radicación No. | 03 88279 |
|                    | Trámite        | 003      |
|                    | Evento         | 001      |
|                    | Actuación      | 416      |
|                    | Folios         | 001      |

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

- Debe allegarse copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el inventor al solicitante o a su causante (art. 26-k, Dec 486/2000).

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No. 10 de 2001.

**ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL**  
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 2003-10-29

Se recuerda al interesado que debe presentar, dentro de los dieciséis meses siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud cuya prioridad se invoca, copia de la misma certificada por la autoridad que la expidió y, en los casos en que haya lugar, la traducción simple del capítulo reivindicatorio. El incumplimiento de éste plazo, acarreará la pérdida de la prioridad invocada.

202027

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador: 382 0840

Fax: 350 5220

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia

10/10

(10/10)

10/10

10/10  
10/10  
10/10

10/10

10/10  
10/10  
10/10  
10/10  
10/10

10/10  
10/10  
10/10  
10/10  
10/10

10/10  
10/10  
10/10  
10/10

10/10  
10/10  
10/10  
10/10  
10/10

10/10  
10/10  
10/10  
10/10

10/10  
10/10  
10/10

10/10  
10/10  
10/10

10/10  
10/10  
10/10  
10/10  
10/10

10/10